



04 JUN 2003	
SEC: D	2331. 1230

# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º** - En las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de jurisdicción Nacional o Provincial, donde coexistan o estén radicadas las comunidades aborígenes o los pueblos originarios. Establécese la obligatoriedad de incluir, como mínimo, un taller anual de estudio, que contemple las tradiciones, creencias, y costumbres, tendiendo a integrar la cultura de los pueblos originarios o comunidades aborígenes.

**Artículo 2º - de forma.**

  
D. PEDRO ANTONIO VENICA  
DIPUTADO DE LA NACION